

ASUNTO: Contrato N.º 2021/17, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESORAS EN RED MULTIFUNCIÓN DE PAGO POR USO, INCLUYENDO SERVICIO TÉCNICO, CONSUMIBLES Y TÓNER”

Certificación de presentación de documentación al Procedimiento Abierto Simplificado con Pluralidad de Criterios.

Durante el plazo establecido al efecto de presentar ofertas, las empresas que han presentado han sido:

EMPRESA	CIF
SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED	W-8263042G
RICOH ESPAÑA S.L.U.	B-82080177
VORTEX DIMENSION DIGITAL S.L.L.	B84504893
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.	B-91509281
KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN,S.A.	A-81069197

Que tras la apertura de las ofertas presentadas, se certifica por el Jefe del Área de Servicios Administrativos la existencia de los defectos subsanables y los aspectos susceptibles de aclaración encontrados en la documentación presentada, que atendiendo a la Cláusula 10 del PCAP, son los siguientes:

- La empresa **RICOH ESPAÑA S.L.U.**
 - o No ha presentado la totalidad de la documentación solicitada en la cláusula 10, concretamente la relativa al punto 4, donde se indica,

*“Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, **deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, según el modelo que figura en el Anexo VI.***

Finalmente, las empresas que no pertenezcan a un grupo empresarial deberán presentar declaración en la que hagan

constar dicha circunstancia, según el modelo que figura en el Anexo VI.”

- Asimismo, no ha sido aportada la declaración exigida en el apartado 5 de la cláusula 10, en relación con el apartado 6 del Anexo I, donde se indica que debe presentarse,

*“Los licitadores deberán de presentar en el Sobre nº 1 una **Declaración responsable donde se indique únicamente que cumplen con los medios materiales y personales, así como la habilitación y la solvencia referida anteriormente, a fin de ejecutar los servicios contratados.***

Los licitadores solo deben presentar la declaración mencionada anteriormente sin acreditar la solvencia referida en el apartado 5, requerida con posterioridad”

- La empresa **VORTEX DIMENSION DIGITAL S.L.L.**

- No ha presentado la totalidad de la documentación solicitada en la cláusula 10, concretamente la relativa al punto 4, donde se indica,

*“Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, **deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, según el modelo que figura en el Anexo VI.***

Finalmente, las empresas que no pertenezcan a un grupo empresarial deberán presentar declaración en la que hagan constar dicha circunstancia, según el modelo que figura en el Anexo VI.”

- Del mismo modo, habiendo sido apreciado un **error en el cálculo de la oferta presentada por la empresa**, no correspondiendo los precios unitarios de la tabla aportada con el importe final, deberá aclarar la misma a efectos de analizar la viabilidad de la correcta ejecución del contrato en las condiciones ofertadas.

Y para que así conste, se expide el presente documento que quedará incorporado a su correspondiente expediente de Contratación.

Madrid, 08 de junio de 2021

Ángel Illera Gil
Jefe del Área de Servicios Administrativos